



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00437 00

Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas por el apoderado de la parte demandante y acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se dispone:

Requerir a la parte interesada para que aclare la solicitud de corrección allegada en el [anexo014](#) del epígrafe, teniendo en cuenta que de la información allegada en el memorial de fecha 20 de octubre de 2022¹, especialmente de formulario de garantías mobiliarias, se tiene que fue registrada la terminación del asunto por *pago total de la obligación* y no por la aprehensión del automotor de placas IYX964.

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	
FORMULARIO DE REGISTRO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 13/10/2022 12:10:40	FOLIO ELECTRÓNICO 20211021000060200
A. DATOS GENERALES	
Causal de la terminación de la ejecución:	Pago total de la obligación
Terminación de la ejecución realizada por:	Acreedor
Nombre del anexo: Orden judicial; Orden administrativa; o, Protocolización notarial	
Dato de referencia	APROPIACION

Finalmente, se indica al profesional del derecho que, si la terminación versa sobre este último *ítem*, se deberá aportar el correspondiente documento indicando expresamente dicha causal, conforme lo señalado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

¹ [Anexo010](#).

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
97 del **09 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690f0a42f937efe0e06a703754e992f0c7c8370e046411f5101fc95860fbfb2**

Documento generado en 08/11/2022 08:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>